



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de febrero de 2024.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Olga Lucia Correa Rendón.
Ejecutada	SQL Software S.A.
Radicado	2014-299
Auto interlocutorio	103
Asunto	Termina por pago, ordena levantamiento medida cautelar.

Teniendo en cuenta que en la audiencia del 15/10/2021 que resolvió las excepciones propuestas por la parte ejecutada, se requirió a las partes para que presentaran la liquidación del crédito a efectos de determinar si existía algún saldo insoluto a cargo de la ejecutada; a la fecha, habiendo transcurrido más de dos años no se allegó dicha liquidación, y visto lo actuado en el proceso, no se encuentran valores pendientes de cancelar. En consecuencia, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS; y se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro sobre el establecimiento de comercio SQL Software Regional Norte con matrícula No. 21-409671-02 de la Cámara de Comercio de esta ciudad. Ofíciase por secretaría a dicha entidad.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 019 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 09 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario